

Ordenanza N° 6 (1938)

El H.C.D. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión

Ordena:

Art. 1- Autorízase al D.E. para emitir títulos de renta municipal, por un valor nominal de Quince mil pesos de moneda legal, en las condiciones que a continuación se establecen.

Art. 2- Los títulos a emitirse se denominarán: "Bonos de Riego y Mejoras Edilicias Gral. Deheza 1939" y gozarán de un interés del cinco por ciento anual pagadero por semestre vencido, con amortización del tres por ciento anual acumulativa, pagadera por semestre vencido.

Art. 3- Se emitirá una serie de trescientos títulos al portador de cincuenta pesos moneda legal cada uno, que se colocarán a la par entre los suscriptores de la lista que al efecto ha formulado el D.E. y a prorrata de las cantidades suscriptas, si estas excediesen la suma autorizada.

Art. 4- El D.E. reglamentará la forma y fecha en que deberán los suscriptores realizar sus aportes.

Art. 5- El producto de esta emisión será utilizado, en el orden que a continuación se establece, para:

- a) Pagar la perforación de un pozo surgente, o en caso de no obtenerse resultado, la de uno o más pozos semisurgentes de capacidad suficiente, y a la adquisición del material necesario para elevar el agua a la altura requerida y en cantidad suficiente para poder efectuar el riego de las calles.
- b) La adquisición de un camión regador, con una capacidad de tanque no menor de cuatro mil litros.
- c) Construir una casa Municipal con sus dependencias necesarias.
- d) Efectuar eventuales otras mejoras edilicias que el H.C.D. considere convenientes.

Art. 6- Todas las adquisiciones a que se refiere el artículo anterior deberán ser sancionadas por el H.C.D., previa presentación de planos y presupuestos por el D.E. o licitaciones, con arreglo a la Ley Orgánica Municipal.

Art. 7- En caso de sancionarse subsidios de los Gobiernos de la Nación o de las Provincias para alguno de los objetos detallados en el art. 5, se imputarán a estos los gastos pertinentes, aumentándose automáticamente los fondos disponibles de la presente emisión para los fines que le sigan en orden.

Art. 8- Las fechas de vencimiento de los cupones y de las amortizaciones de títulos serán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año, hasta la completa extinción de las obligaciones.

Art. 9- La Tesorería pagará en efectivo y a su presentación todos los cupones vencidos y títulos cuyo rescate haya sido fijado, recibiendo sin lugar a discusión ni a descuento alguno, en pago de impuestos que se adeuden a la Comuna.

Art. 10- Por lo menos quince días antes del vencimiento de cada semestre y mediante avisos con diez días de anticipación, se procederá en la Secretaría Municipal a una licitación verbal de los Bonos que corresponda amortizar al vencimiento del semestre, debiendo aceptarse la oferta u ofertas más bajas que se obtengan. No formulándose ninguna oferta debajo de par, se

procederá a sortear mediante extracción de bolillas, los títulos que deberán ser amortizados. En estas operaciones deberán estar presentes el Intendente y Secretario del D.E. y tres tenedores de títulos, debiendo todos firmar el acta que se labrara y que el D.E. promulgara por medio de un decreto.

Art. 11- La Municipalidad podrá en cualquier momento efectuar amortizaciones extraordinarias o rescatar íntegramente la emisión abonando los intereses hasta el día del rescate. Así mismo, en caso de amortizaciones parciales, se procederá en la forma fijada en el artículo 10.

Art. 12- Los títulos y cupones de esta emisión serán eximidos de todo Impuesto Municipal, hasta su total rescate. Así mismo, estará a cargo de la Municipalidad todo impuesto nacional o provincial presente o futuro, que pueda gravar estos títulos o sus cupones.

Art. 13- En el Presupuesto de cada año se incluirán las cantidades necesarias para el servicio de cupones y amortización de esta emisión.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D. de la Municipalidad de General Deheza, a 31 días de Diciembre de 1938.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantara la sesión siendo las 21:30 hs.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente